

Madrid, 17 de junio de 2015

Estimados miembros de la Comunidad Universitaria:

En relación a la información errónea publicada ayer en ciertos medios sobre la adjudicación directa de derechos de edificabilidad de la UPM a la Fundación Jiménez Díaz, quiero manifestar que esta actuación se ha llevado a cabo de forma transparente y cumpliendo estrictamente los requisitos legales exigidos.

Así, el Consejo de Gobierno de la UPM de 29 de enero de 2015 aprobó la desafectación y autorización de enajenación de 12.000 metros cuadrados de edificabilidad disponibles, con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio, condicionada dicha enajenación a la autorización del Consejo Social. En dicho Consejo de Gobierno se facultó al Rector de la Universidad Politécnica de Madrid a realizar "cuantas actuaciones sean necesarias para el buen término de la operación antes descrita". Tal y como informé al Consejo de Gobierno, esta actuación se debía al interés de una entidad ubicada en la Ciudad Universitaria por adquirir derechos de edificabilidad que al parecer pertenecían a la UPM.

El Pleno del Consejo Social de la UPM adoptó, en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2015, el siguiente acuerdo: "Autorizar la enajenación sobre la desafectación que realizó el Consejo de Gobierno el día 29 de enero de 2015, de los derechos de 12.000 metros cuadrados de edificabilidad disponibles en la parcela ubicada dentro del ámbito de la Ficha de Desarrollo y Ordenación Específica DOE 067/15, con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio. Se faculta al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid para que pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el buen término de la operación antes descrita. Del resultado final de la operación se informará oportunamente al Consejo Social".

Sobre esta base, la Universidad solicitó a la Abogacía del Estado un informe acerca de "la posibilidad de transferir la edificabilidad asignada a la UPM en la parcela DOE 067/15 del Plan Especial de la Ciudad Universitaria a la Fundación Jiménez Díaz mediante adjudicación directa". Esta petición se basaba en que la Fundación se había dirigido a la Universidad ante la urgente necesidad de contar con edificabilidad suficiente para legalizar el edificio destinado a Hospital Universitario.

Con fecha 3 de marzo de 2015, la Subdirección General de los Servicios Consultivos de la Abogacía del Estado dio su conformidad al proyecto de informe, cuya conclusión tercera es

que “concurren las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 50 de la Ley 3/2001 para la posibilidad de enajenación directa habida cuenta de los fines de la Fundación y de la obligación que tiene la misma de contar con un Plan de Autoprotección de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1985 de Protección Civil y en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Asimismo, se estima justificado el interés patrimonial de la UPM en la enajenación de la edificabilidad que se le ha adjudicado”. En la conclusión cuarta se establece que “la enajenación deberá realizarse previa autorización del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la UPM por el Sr. Rector Magnífico, de conformidad con los Estatutos de la UPM”.

Las conclusiones se basan en una completa argumentación, en la que destacan las siguientes afirmaciones: “Concurren, por tanto, razones de excepcionalidad para la adjudicación directa de la transferencia de la edificabilidad que permita la legalización del edificio destinado a Hospital Universitario por las siguientes razones: se trata de un Equipamiento Público de carácter singular en su categoría de Salud que es considerado como un Sistema General, que forma parte de la Red Pública integral del equipamiento existente y, por tanto, ofrece un servicio esencial al municipio de Madrid..”.

En la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 30 de abril de 2015, este órgano ratificó los acuerdos adoptados en su sesión de 29 de enero de 2015, e informé a los señores consejeros de que la entidad interesada era la Fundación Jiménez Díaz, por las razones indicadas anteriormente. Informé, asimismo, de que una empresa especializada había tasado el importe de la cesión de 12.000 metros cuadrados de edificabilidad en 6.375.000 euros, cantidad que contribuiría a aliviar la delicada situación económica que atraviesa la universidad.

Lamento que, una vez más, algunos medios hayan tergiversado los hechos, dañando la imagen de la universidad, por lo que la UPM se reserva los derechos de actuación jurídica contra los responsables.

Recibid un cordial saludo.

Carlos Conde
Rector